



MENDOZA

RESOLUCION 1331/2007 MINISTERIO DE SALUD

Organigrama Institucional del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti.

Del: 14/06/2007; Boletín Oficial 21/07/2008

Visto el expediente 397-H-07-04513, por el cual el Hospital “Dr. Carlos F. Saporiti”, presenta el organigrama institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14 de la [Ley N° 7557](#) modificada por la [Ley N° 7649](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, dispone en el Art. 14° que el Ministerio deberá conformar los organigramas institucionales actualizados y debidamente aprobados, a fin de dar cumplimiento a los Arts. 9°, 10°, 11° y 12° de la citada norma.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias establece como atribución de los Ministros dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas, como así también dictar los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias define como competencia del Ministerio de Salud la administración de los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al Gobierno Provincial.

Que el [Decreto N° 366/05](#) de aprobación de la estructura organizativa del Ministerio faculta en su Art. 4° a establecer la estructura orgánica funcional de las Direcciones y demás reparticiones que dependen de las unidades organizativas: Ministerio, Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras institucionales sometidas a su consideración.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según acta obrante a fs. 17 del expediente N° 397-H-07-04513.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión de organigramas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 7557, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 366/05,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 043/07 de aprobación del Organigrama Institucional del Hospital “Dr. Carlos F. Saporiti” como representación gráfica de su estructura orgánica funcional, obrante a fs. 15 del expediente 397-H-07-04513 y cuya fotocopia se agrega como Anexo, formando parte de la presente Resolución.

Art. 2°- Establézcase que los responsables del Área Sanitaria Malargüe deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañarán el Organigrama aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°- Dispóngase que sobre la base del Organigrama aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la Ley N° 7557 modificada por la Ley N° 7649.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Armando Antonio Calletti

Anexo

RESOLUCION N° 043/2007

Rivadavia, Mendoza, 18 de mayo de 2007

Visto: La necesidad de mejorar el reordenamiento integral de todos y cada uno de los distintos sectores que desarrollan su actividad en el ámbito y bajo la dependencia del Hospital descentralizado Dr. Carlos F. Saporiti.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reformar el organigrama existente de esta institución, el que fuera aprobado oportunamente por norma legal N° 55/2006.

Que esta estructura funcional debe ser modificada atento que la transformación y modernización de este Hospital conlleva la necesidad de reestructurar los distintos servicios que brinda la institución.

Que la ley de descentralización hospitalaria N° 6015 y sus modificatorias, así como su Decreto reglamentario 2310/93, establecen ciertos parámetros de la estructura organizacional con que debe funcionar un hospital descentralizado con la complejidad de este establecimiento.

Que el Decreto 649/97 incorpora al Hospital Carlos F. Saporiti al régimen de descentralización provisto por la Ley 6.015.

Que la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud instrumentó una Guía para la confección de Organigramas de Efectores de Salud con el fin de estandarizar la confección de estructuras organizacionales, la que fuera aprobada por Resolución N° 2682/06 del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Por ello, de conformidad a lo antes indicado, y de acuerdo con las atribuciones que la normativa vigente le confieren

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL Dr. CARLOS F. SAPORITI

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las modificaciones realizadas en el Organigrama del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti, el que se acompaña como Anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Elévese al Ministerio de Salud para su conocimiento.

Artículo 3°: Notifíquese a quien corresponda, dése a publicación y archívese.

Carlos R. M. Funes

